

Semanario Judicial de la Federación

Tipo: Aislada

Tesis

Registro digital: 271536

Instancia: Tercera Sala Sexta Época Materia(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la

Federación.

Volumen XXXIII, Cuarta Parte,

página 163

PRESCRIPCION POSITIVA, REQUISITOS PARA LA (JUSTO TITULO).

El Código Civil de mil ochocientos ochenta y cuatro, en su artículo 1079, exige que la posesión se funde en justo título y que sea de buena fe, pacífica, continua y pública; el artículo 1080 del mismo código establece que se llama justo título el que es o fundadamente se cree bastante para transferir el dominio, y el artículo 1081 del citado cuerpo de leyes determina que el que alega la prescripción debe probar la existencia del título en que funda su derecho.

Amparo directo 67/59. José Amaro Urroz y coagraviada. 7 de marzo de 1960. Cinco votos. Ponente: Gabriel García Rojas.

